



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación, para el I.E.S. La Rosaleda de Málaga.				
Expediente	CONTR 2026 22416	Código CPV¹	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad: 9711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79714000-2 Servicios de vigilancia.		
Inmueble/inmuebles	I.E.S. La Rosaleda de Málaga	Localidad	Málaga	Provincia	Málaga
Nº Lote Acuerdo Marco	43	Referencia del catálogo	LOTE 2023 4209		
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Málaga de valor estimado inferior a 100.000 €.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación.				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	1 mes. Inicio: 1 de diciembre de 2026 Fin: 31 de diciembre de 2026.				
Prórrogas	No				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
ANUALIDAD 2027: 3.720,71 €	781,35 €	4.502,06 €
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: TRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.		

¹ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, que el propio sistema facilita esta información.



El importe correspondiente al mes de diciembre de 2026 se incluye en la anualidad 2027, al devengarse la obligación de dicho mes, con fecha posterior al cierre del ejercicio presupuestario.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. El día 9 de febrero de 2026, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, emitido el 2 de febrero de 2026.

Tercero. El día 10 de febrero de 2026, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga envía invitación a las siguientes empresas, otorgándoles un plazo de 16 días para la presentación de ofertas.

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas **a excepción de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**



MIGUEL BRIONES ARTACHO		29/04/2026 18:45:02	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx3cdbyuYHE0DM2i2XgDqgMP5S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. - La comisión técnica a efectos de análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor fue nombrada con fecha 3 de marzo de 2026. Dicha comisión técnica emite informe de valoración con fecha 25 de marzo de 2026, del que se desprenden las siguientes puntuaciones:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA								
	A) MÁX 9 PUNTOS	B) MÁX 9 PUNTOS	C) MÁX 7 PUNTOS	D) MÁX 7 PUNTOS	E) MÁX 3 PUNTOS	F) MÁX 2 PUNTOS	G) MÁX 3 PUNTOS	TOTAL MÁX 40 PUNTOS
EULEN SEGURIDAD, SA	6,75	6,75	7,00	7,00	3,00	2,00	3,00	35,50
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	6,75	9,00	7,00	7,00	3,00	2,00	3,00	37,75
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	2,25	4,50	5,25	5,25	1,50	2,00	3,00	23,75
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sexto. - Con fecha 19 de marzo de 2026 se realiza la apertura del sobre número 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas”. Tras la valoración de las propuestas, se deriva la siguiente puntuación:

LICITADORES	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Tiempos G. Alarmas	Puntuación Tiempos Reparación/Reposición	Puntuación Horas Presenciales Formación	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN SEGURIDAD, S.A.	3,18	4,00	3,00	10,00	20,18
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	27,08	4,00	4,00	10,00	45,08

Tras el examen de las ofertas de los licitadores, se comprueba que las empresas ILUNION SEGURIDAD, S.A. y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., en su oferta económica, superan el importe de licitación, por lo que quedan excluidas del proceso de licitación.

Séptimo. - La puntuación total que se desprende de la suma de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor y de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas, es la siguiente:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA		
CRITERIOS	EULEN SEGURIDAD, S.A.	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	6,75	6,75
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	6,75	9,00
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	7,00	7,00
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7,00	7,00
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3,00	3,00
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	2,00	2,00
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del	3,00	3,00





mantenimiento correctivo que se propone desarrollar		
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4,00	4,00
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	3,00	4,00
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10,00	10,00
K) Oferta económica	3,18	27,08
TOTAL PUNTUACIÓN	55,68	82,83

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	82,83
2	EULEN SEGURIDAD, S.A.	55,68

En consecuencia, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga acuerda proponer la adjudicación a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 6 de abril de 2026, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Octavo.- Con fecha 10 de abril de 2026, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (186,04 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040219192, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Noveno. - Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2026 121157326, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 24 de abril de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está





obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El Ilmo. Sr. Dº. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA nº 91 de 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como órgano de contratación.

RESUELVE

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, por un importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.502,06 €) de los que SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (781,35 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración de 1 mes, iniciándose el 1 de diciembre de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS	EJERCICIO
	2026
Vigilancia (IA1)	17,81 €
Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	2,70 €
Gestión de alarmas (IA3)	0,44 €
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2+ IA3)	20,95 €
Importe total básico	3.352,00 €





Importe de complementos	368,71 €
Porcentaje de Costes Indirectos	3,50%
Porcentaje de Gastos Generales	3,25%
Porcentaje de Beneficio industrial	4,00 %

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes, y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Sección de Contratación del Servicio de Administración General y Gestión Económica. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular del Servicio de Administración General y Gestión Económica.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Quinto. - Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho.



MIGUEL BRIONES ARTACHO		29/04/2026 18:45:02	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx3cdbyuYHE0DM2i2XgDqgMP5S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	